

Información Registral expedida por

LUCIA GOMEZ-MILLAN LUCIO-VILLEGAS

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 12
Av. de la Buhaira, 15 - 4º - SEVILLA
tlfno: 0034 95 4541119

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F26TZ39M9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 12 DE SEVILLA
AVD. DE LA BUHAIRA NUMERO 15, 4ª PLANTA
41018 SEVILLA
TLFN. 954.54.11.19 // FAX: 954.54.11.98

Fecha de Emisión: 21/01/2022.
Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
JUNTA DE ANDALUCÍA
FINCA DE SEVILLA Nº: 19837
Código registral único: 41035000314038

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO CIENTO NUEVE. Piso vivienda número ciento cinco, cuarto, tipo C, del Portal número Seis, del Edificio en el Barrio de San Bernardo, denominado "Manzana número Uno", de la UA-SB-8-Campamento-, en Sevilla, SECCION TERCERA. Esta situado en la planta cuarta del edificio, a la derecha, subiendo por la escalera del portal número seis. Ocupa una superficie útil de ciento treinta y dos metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y construida de ciento sesenta y ocho metros, noventa y un decímetros cuadrados, y consta de cinco dormitorios, dos cuarto de baño, un cuarto de aseo, cocina, salón-comedor con terraza y vestíbulo. Linda: por la derecha entrando, con Avenida de nueva formación; por la izquierda, con patio de manzana; por el fondo, con el bloque número cinco; y por el frente, con la vivienda tipo B y caja de escaleras y ascensores del portal número seis, por donde tiene su entrada. La CUOTA de participación en relación con el valor total de la casa en que radica, es de cero enteros, seiscientos treinta y nueve milésimas por ciento, y en tal porcentaje participara en la cargas y beneficios por razón de la comunidad.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCIA		s4111001f	2650	414	160 2

100,000000% del pleno dominio por título de compraventa..
Formalizada en escritura de fecha 26/05/92, autorizada en SEVILLA por el notario DON ANTONIO OJEDA ESCOBAR.
Inscripción: 2ª Tomo: 2.650 Libro: 414 Folio: 160 Fecha: 01/09/1992

CARGAS

-Estatutos_Normas. (Carga de PROCEDENCIA por OTROS)
Esta finca está sujeta a las NORMAS que rigen la Comunidad del edificio al que pertenece.

-Afecciones caducadas.
Existen sobre esta finca notas de afección fiscal incursoas en caducidad y pendientes de su cancelación registral.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión, antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos

del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGJFP e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la DGJFP de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.